CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº:	07090342025 DEL 13 DE MAYO DE 2025		
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	FUNDACION ECOLOGICA ABURRÁ SUR		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
VALOR INICIAL:	$ 400.000.000	**VALOR ADICIONAL**	$ 200.000.000
		OTROSI No. 1	N/A
		VALOR ADICIONAL	
		OTROSI No. 2	
PLAZO INICIAL:	5 MESES	**PLAZO ADICIONAL**	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
		OTROSI No. 1	N/A
		PLAZO ADICIONAL	
		OTROSI No. 2	

Entre los suscritos, **ANA MARÍA RÍOS RESTREPO**, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (E), quien obra en la calidad indicada en los términos de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementan o adicionan, y quien de una parte se denominará **El Municipio**; y de otra parte, la FUNDACION ECOLOGICA ABURRÁ SUR, y quien para efectos de este documento se denominará **El Contratista**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de mayo de 2025 fue suscrito el contrato Nº 07090342025, entre el Municipio de La Estrella y la FUNDACION ECOLOGICA ABURRÁ SUR, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA; por el

término de CINCO (5) meses contados a partir del 13 de mayo de 2025 del corriente año, fecha en la cual se puso en ejecución el contrato.

2. Que de acuerdo a la cláusula TERCERA Y CUARTA del CONTRATO, el mismo tiene un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000), y CINCO (5) meses de plazo.

3. Que hasta la fecha el supervisor del contrato ha presentado los respectivos informes de supervisión y atendiendo a los mismos certifica que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

4. Que se ha detectado la necesidad de adicionar en tiempo y recursos el presente contrato, en atención al "informe de condiciones climáticas esperadas para el trimestre septiembre, octubre y noviembre (SON) de 2025" (ver anexo) emitido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través del proyecto SIATA, en el cual se proyecta para el periodo mencionado, una temporada de lluvias con acumulados cercanos o superiores a los promedios históricos en la región andina, lo que corresponde a la segunda temporada mas lluviosa del año.

El informe técnico advierte sobre la alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos asociados a exceso de precipitación, tales como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales y vendavales, recomendando la implementación de medidas preventivas y de mitigación del riesgo por parte de las autoridades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres).

Es claro el Subdirector Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en insistir en la adopción de medidas de prevención, con el propósito de salvaguardar, la vida y bienes de los habitantes del territorio, así como garantizar la protección de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos. Se advierte además, sobre la necesidad de implementar estrategias para reducir el riesgo de desastres, lo que indudablemente conlleva a mantener los causes de las quebradas, en condiciones que permitan su fluidez normal y natural.

Es por esto por lo que teniendo en cuenta dichas condiciones climáticas y la necesidad de garantizar la capacidad hidráulica de los cauces y drenajes urbanos, así como prevenir obstrucciones, represamientos y desbordamientos en las quebradas del municipio, se hace necesario ampliar el plazo de dicho contrato con el fin de fortalecer las acciones de mantenimiento preventivo y respuesta inmediata ante posibles emergencias.

Cabe anotar también, que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, situación que corrobora el respectivo interventor del contrato, en cada uno de los informes presentados con ocasión de la ejecución contractual.

5. Que existe concepto de viabilidad por parte del interventor/supervisor para proceder al perfeccionamiento del presente OTROSI

6. Que de conformidad con el considerando precedente existe justificación para adicionar en plazo y valor el Contrato de Prestación de Servicios arriba detallados.

7. Que el 12 de octubre de 2025, vence el término inicialmente estipulado en el Contrato Nº 07090342025 del 13 de mayo de 2025, mencionado en los considerándoos anteriores.

8. Que de acuerdo con el artículo 40, Parágrafo Único, Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial y que en este caso el valor a adicionar es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000).

9. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2964 del 06 de octubre de 2025 y Certificado de Compromiso Presupuestal No. 9665 del 06 de octubre de 2025, con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.009.3202.18.02.0-101 denominado CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, para amparar la perfecta ejecución de la Adición de Contrato 07090342025 del 13 de mayo de 2025.

10. Que por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar en un cincuenta por ciento (50%) el Valor del Contrato, y de la misma forma se adicionara el Plazo en CUARENTA Y CINCO (45) días.

11. Que el Contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente constituidas para el Contrato y /o Orden de Prestación de Servicios que con el presente OTROSÍ se adiciona

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la Cláusula TERCERA, del contrato Nº 07090342025 entre el Municipio de La Estrella y la FUNDACION ECOLOGICA ABURRÁ SUR, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA** en el sentido de aumentar la cuantía del mismo en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000); según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2964 del 06 de octubre de 2025 y Certificado de Compromiso Presupuestal No. 9665 del 06 de octubre de 2025, imputable a los Rubros

Presupuestales 2.3.2.02.02.009.3202.18.02.0-101 denominado CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la Cláusula CUARTA, del Contrato 07090342025 entre el Municipio de La Estrella y la FUNDACION ECOLOGICA ABURRÁ SUR, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA** en el sentido de aumentar el plazo del mismo por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contando el 13 de octubre de 2025 como el primer día de adición por ser el día siguiente a la fecha en que terminan los CINCO (5) Meses inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente constituidas en atención del contenido del presente OTROSI.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó: Gloria Vélez (contratista)
Revisión jurídica: